

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
COMISARÍA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Francisco Pedraza Galiana solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (50,523 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/09/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 4224/2013 (P-007).
- Titulares: José Francisco Pedraza Galiana (****4480*), María Teresa Pedraza Galiana (****6817*) y Manuel Pedraza Galiana (****8021*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	La Dehesa	124	11	515.203	4.339.131
2	Socuéllamos	Ciudad Real	Barruiz	149	13	515.242	4.339.918
3	Socuéllamos	Ciudad Real	Casa de José Antonio	123	10	514.559	4.339.106
4	Socuéllamos	Ciudad Real	La Dehesa	124	37	515.340	4.338.592

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m ³)	Dotación de riego (m ³ /ha/año)
1	Riego Leñosos	30,983	30,983	61.966 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos PEAG (Viñedo)	19,54	19,54	13.678	700

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

** Excepto para el caso de cultivos leñosos.

***Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Uso N°	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	34	85	30,983	Socuéllamos	Ciudad Real
		1			
	123	2			
		3			
		12			
		13			
		14			
		18			
		19			
	124	3			
		11			
		13			
		14			
		33			
		37			
42					
43					
2	123	7	19,54		
		8			
		9			
		10			
		11			
	149	13			

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año) para el uso n° 1 y 700 m³/ha/año para el uso n° 2.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 75.644 m³
- Caudal continuo medio anual equivalente: 2.367 l/s.
- Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 12.694,90 m³
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para el uso n° 1 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso n° 2.

Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3524